



Rafaela, 20 de Octubre de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 283.260/8 - Fichero N.º 75 - Tomo N.º 3; y

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa que es necesario construir de manera urgente nuevos bloques de nichos en el Cementerio Municipal.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo con la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, en el marco del PROGRAMA CEMENTERIO MUNICIPAL de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conforme a lo previsto en el Presupuesto 2022.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Formulario de Oferta (Anexo III) que forman parte del presente.

Art. 2.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la **construcción de dos bloques de 44 nichos premoldeados cada uno en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela**, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Formulario de Oferta (Anexo III) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijanse los siguientes valores:

a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos (\$4.349.900.-)*.

b) El Sellado será de *Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$2.174,95.-)*.

c) El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro (\$2.174,95.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **23 de Noviembre** de 2022, a las Nueve (9:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.-

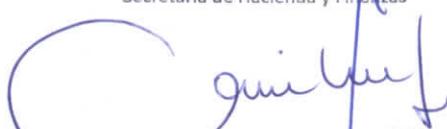
Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el año 2022: B.02.01.02.017.102.00.00/1 Trabajos y Mantenimiento Cementerio; y al Programa Cementerio Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte; y para el año 2023, con cargo al ejercicio 2023.

Art. 7.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras y Servicios Públicos




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la construcción de dos bloques de 44 nichos premoldeados cada uno en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 – 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º dos bloques de 44 nichos premoldeados cada uno en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: compras@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte - e-mail: serviciospublicos@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela de Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza Nº 2.026.
- k) La declaración expresa de que conoce el lugar donde se construirá la obra licitada.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

Graciela

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de Cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **23 de Noviembre de 2022**, a las Nueve (9:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de Cuatro (4) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como, por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Las ofertas deberán incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la

Handwritten signature/initials

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



provisión del servicio.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de Treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO: La certificación se realizará dentro de los 5 (cinco) primeros días posteriores a la finalización de la obra de construcción.

El pago se efectivizará a los Quince (15) días corridos de la presentación y aprobación de la factura. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

Art. 15.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: La construcción comenzará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato respectivo, y el plazo de obra será de Sesenta (60) días corridos.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los trabajos que debieran ser ejecutados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los trabajos no ejecutados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10%) mencionado sobre el importe de los trabajos no ejecutados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá construir los bloques de nichos en el Cementerio Municipal, sito en continuación de Avda. Luis Fanti S/N de esta ciudad de Rafaela.

Art. 17.º)- CALIDAD DE LOS BIENES: La construcción se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 18.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la realización de los trabajos objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los Diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 19.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 20.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 21.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

CA
me

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 22.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE 44 NICHOS PREMOLDEADOS CADA UNO EN EL
CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

Art. 1.º.- OBJETO: La presente licitación tiene por objeto proveer a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte de la construcción de dos bloques de 44 nichos premoldeados cada uno en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º.- PREPARACIÓN DEL SUELO: El suelo donde se ejecutará la obra deberá estar perfectamente nivelado, compactado y libre de material orgánico. Se deberá realizar trabajos de relleno de suelo según corresponda, a fin de obtener el nivel adecuado.

BLOQUE 1: FINALIZACIÓN GALERÍA N.º 92 -CONSTRUCCIÓN ENFRENTADA A LA EXISTENTE.

Art. 3.º.- PLATEA PARA NICHOS: Losa de hormigón de 10 cm. de espesor con malla sima de hierro diámetro 4,2 mm de 15 cm. x 25 cm. y barrera plástica anti-humedad.

Art. 4.º.- CERRAMIENTOS LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR DE NICHOS: Las paredes y las losas intermedias serán de hormigón con una armadura de un hierro de 4,2 mm. de diámetro cada 25 cm.

Art. 5.º.- LOSA INTERMEDIA (GALERÍA): Losa de hormigón de 11 cm de espesor, armada con hierro de diámetro 8 mm. cada 20 cm. con 1 refuerzo por metro, y hierro de distribución diámetro 6 mm.

Art. 6.º.- PISO INTERMEDIO: Espesor de 6 cm. en hormigón terminado con barrido de fino en superficie, con barrera plástica anti-humedad.

Art. 7.º.- IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS: Membrana asfáltica de 4 mm. con aluminio.

Art. 8.º.- TERMINACIÓN: Pintura en paredes exteriores de dos manos de látex para exterior color blanco. Pintura de Cielorraso de dos manos de látex para cielorraso.

Art. 9.º.- TAPAS DE CIERRE DE NICHOS: Se proveerá una tapa de cierre de hormigón de 0,62 m. x 0,82 m. x 2 cm. de espesor por cada nicho.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



BLOQUE 2:

Art. 10.º)- PLATEA PARA NICHOS: Losa de hormigón de 10 cm. de espesor con malla sima de hierro diámetro 4,2 mm de 15 cm. x 25 cm. y barrera plástica anti-humedad.

Art. 11.º)- CERRAMIENTOS LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR DE NICHOS: Las paredes y las losas intermedias serán de hormigón con una armadura de un hierro de 4,2 mm. de diámetro cada 25 cm.

Art. 12.º)- IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS: Membrana asfáltica de 4 mm. con aluminio.

Art. 13.º)- TERMINACIÓN: Pintura en paredes exteriores de dos manos de látex para exterior color blanco. Pintura de Cielorraso de dos manos de látex para cielorraso.

Art. 14.º)- TAPAS DE CIERRE DE NICHOS: Se proveerá una tapa de cierre de hormigón de 0,62 m. x 0,82 m. x 2 cm. de espesor por cada nicho.

Art. 15.º)- DE LOS DÍAS DE TRABAJO: Las tareas se efectuarán en los horarios que determine la Municipalidad y serán comunicados por la inspección a la contratista.

Art. 16.º)- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un director o representante y será la persona con quién se comunique el inspector en caso de cualquier anomalía o cambio en la marcha de los trabajos.

Art. 17.º)- DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: La empresa adjudicataria deberá proveer a su personal de todas las herramientas, elementos y accesorios necesarios para la construcción de los nichos, como así también de todos los elementos de seguridad del personal (uniformes, guantes, zapatos de seguridad, elementos de seguridad, etc.), los cuáles serán exigidos y controlados diariamente por la inspección, siendo su incumplimiento pasible de las sanciones establecidas en los pliegos.

Art. 18.º)- DE LA INSPECCIÓN: La construcción licitada será realizado por la Empresa Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN la cual será ejercida por el, o los, inspector/es que designe la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

- la marcha de los trabajos de acuerdo con el correspondiente plan de trabajo
- la conducta de la adjudicataria.
- la calidad de la ejecución de los trabajos, la calidad de los insumos y herramientas que son utilizados.

Es obligación de la adjudicataria acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La empresa adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º:

Nombre de la Licitación: **CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES DE 44 NICHOS PREMOLDEADOS CADA UNO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA.**

OFERTA

A: Municipalidad de RAFAELA - Provincia de Santa Fe

Ofrecemos ejecutar los trabajos antes descriptos de acuerdo con las *Condiciones del Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas* por:

Precio por obra \$.....
[cantidad en letra y números] .

Esta propuesta, junto con su aceptación por escrito, constituirá un contrato obligatorio.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir, pudiendo rechazar todas las ofertas recibidas o anular la licitación.

Firma por la Empresa

Firma del Representante Técnico

Nombre y Cargo del Firmante

Empresa: _____ [el Oferente]

Dirección: _____